

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 080

RAD.- 76001-3103-004-2019-00175-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo informado por la apoderada judicial de la parte demandada en escrito que antecede, acerca del inicio del proceso de reorganización empresarial presentado por el señor LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ mediante auto de fecha 17 de octubre de 2023 en el Juzgado 11 Civil del Circuito, y también teniendo en cuenta lo informado por la parte actora a través de su apoderada judicial en el escrito que antecede, se

DISPONE:

1.-Continuar la presente ejecución únicamente frente a la sociedad demandada JEICY FRUIT S.A.

2.-REMITIR el presente proceso al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali para lo de su competencia, y póngase a su disposición las medidas cautelares sobre los bienes de LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, conforme lo ordena el art. 20 de la ley 1116 de 2006. En firme el presente proveído líbrese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **040** DE HOY **06 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria